



Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la Resolución N° 789/20 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Horacio Rubén TOVO (DNI 35.473.624) como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Adriana PÉREZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Mejora del proceso de desarrollo de software a través de la retroalimentación basada en la utilización de los datos generados por los proyectos de software utilizando Inteligencia de Negocio e Inteligencia Artificial” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Máster Hugo FRÍAS, el Dr. Ricardo MEDEL y la Mg. Soledad ROMERO, como miembros titulares; y el Mg. Miguel Ángel SOLINAS, el Dr. Julio CASTILLO y la Mg. Marina CÁRDENAS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Mejora del proceso de desarrollo de software a través de la retroalimentación basada en la utilización de los datos generados por los proyectos de software utilizando Inteligencia de Negocio e Inteligencia Artificial” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, Ing. Horacio Rubén TOVO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Máster Hugo FRÍAS, Dr. Ricardo MEDEL y Mg. Soledad ROMERO.

Miembros Suplentes: Mg. Miguel Ángel SOLINAS, Dr. Julio CASTILLO y Mg. Marina CÁRDENAS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 344/2022

UTN
p.f.d.
l.p.

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. CARLOS BLANC
Subsecretario del Consejo Superior